

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 566-11 crea e integra una comisión interinstitucional, encargada de preparar una propuesta de macroestructura del Estado dominicano, con un plan de desarrollo a corto, mediano y largo plazo. G. O. No. 10640 del 10 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 566-11

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública centralizada y descentralizada funcionalmente, ha experimentando un crecimiento sostenible en las últimas décadas, sin que se haya establecido un plan de organización de la macroestructura del Estado.

CONSIDERANDO: Que dicho crecimiento ha dificultado la labor del Poder Ejecutivo en la definición de políticas públicas y su posterior coordinación.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad la composición estructural del Estado dominicano responde a un conjunto de circunstancias históricas, creadas en épocas y condiciones distintas a las actuales.

CONSIDERANDO: Que la existencia de un contexto internacional cambiante, exige que el aparato del Estado sea capaz de adaptarse continuamente a las nuevas exigencias del entorno, lo que implica adoptar una perspectiva de mediano y largo plazo para su adecuación.

CONSIDERANDO: Que el proceso de reestructuración organizativa no se puede desligar de la capacidad de diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, las que, a su vez, deben orientar la reestructuración de las funciones, capacidades y competencias de las diferentes organizaciones del sector público.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal es contar con un Poder Ejecutivo más transparente, eficaz, eficiente, orientado hacia resultados, y capaz de poner en práctica una Estrategia Nacional de Desarrollo (END) en función del objetivo deseado.

CONSIDERANDO: Que en este sentido se requiere alcanzar un conjunto de objetivos específicos para la reforma de la macroestructura del Poder Ejecutivo:

- Adecuar las estructuras organizativas del sector público a las necesidades de la Estrategia Nacional de Desarrollo.
- Aumentar la eficiencia y la eficacia del proceso de toma de decisiones, fortaleciendo la capacidad de formular y ejecutar políticas.
- Modificar la estructura y los procedimientos administrativos de las diversas entidades.
- Mejorar la coordinación entre las diversas instituciones y organizaciones del Poder Ejecutivo, reducir la duplicidad de funciones y eliminar las rigideces en los procedimientos de control que traban la gestión en el sector público.
- Crear instancias para el diálogo, consensos y ampliar la participación de los diversos actores sociales.

CONSIDERANDO: Que la Iniciativa Participativa Anti-Corrupción (IPAC), proceso participativo realizado por el Gobierno dominicano con la sociedad civil y los organismos internacionales, con miras a lograr un Estado más transparente y eficiente, recomienda la elaboración de una propuesta de Ley de Racionalización de la Macroestructura del Estado dominicano, la cual deberá ser sometida a un proceso de consenso con el Consejo Económico y Social, previo a ser introducida en el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que en virtud del Decreto No. 1082-04, el Ministerio de la Presidencia es el órgano coordinador del Gabinete de Política Institucional, y entre sus atribuciones se encuentra “estudiar los temas que afecten la competencia de varias Secretarías de Estado y que requieran la elaboración de propuestas conjuntas, previa a su resolución”.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública, creado mediante la Ley No. 41-08, es el órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la presente ley, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Reforma del Estado fue creado con el propósito fundamental de formular medidas para ser recomendadas a los diversos poderes del Estado, el seguimiento de políticas y programas nacionales de reforma y modernización orientados a perfeccionar la institucionalidad pública, profundizar la democracia y garantizar un modelo de desarrollo basado en la equidad, la justicia y el bienestar del pueblo dominicano.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, del 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley No. 4378 del 1956, Orgánica de Secretarías de Estado.

VISTA: La Ley No. 450 del 1972, que crea la Secretaría de Estado de la Presidencia.

VISTA: La Ley No. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

VISTO: El Decreto No. 1082-04, que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional.

VISTO: El Decreto No. 484-96, modificado por el Decreto No. 27-01, que creó el Consejo Nacional de la Reforma del Estado (CONARE).

VISTO: El Decreto No. 56-10, que cambió los nombres de las Secretarías de Estado por Ministerios.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1.- Se crea una Comisión Interinstitucional, conformada por el Ministerio de la Presidencia, que la coordinará; el Ministerio de Administración Pública; y el Consejo Nacional para la Reforma del Estado. Dicha comisión preparará una propuesta de macroestructura del Estado dominicano, con un plan de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO 2.- Los funcionarios designados para estas labores no recibirán remuneraciones, a excepción del reembolso de los gastos incurridos en el ejercicio de las mismas.

ARTÍCULO 3.- Dicha comisión dispondrá de un plazo de ciento ochenta (180) días para presentar un Proyecto de Reestructuración de la Macroestructura del Poder Ejecutivo, contemplando los siguientes lineamientos:

- a) Enfoque integral y holístico abarcando los aspectos del marco jurídico, sistemas, métodos y procedimientos empleados en la Administración Pública.
- b) Reestructuración de la Administración Pública a todos los niveles y en todos sus sectores (institutos, descentralizados, reguladores, entes autónomos, empresas, programas y demás establecimientos públicos), con miras a adaptarlos a las exigencias de la planificación del desarrollo económico y social y de los grupos de interés.
- c) Rediseño de la sectorialización que para tales efectos sea necesaria para promover una mejor racionalización, distribución y organización de las competencias y recursos en el sector.

- d) Orientación hacia el mejoramiento de los servicios públicos en cuanto a cobertura, calidad y tiempos de respuesta del Estado a las demandas y necesidades ciudadanas.

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de la Presidencia queda encargado de coordinar y supervisar los trabajos de dicha comisión, asegurándose del cumplimiento de los lineamientos y el plazo establecido en el presente decreto.

ARTÍCULO 5.- Se dispone que todas las instituciones del Poder Ejecutivo presten su asistencia a la comisión designada en el presente decreto, para lo relativo a consultas sectoriales.

ARTÍCULO 6.- Envíese a las instituciones mencionadas en el Artículo 1 del presente decreto, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 567-11 que designa a la señora María Gabriella Bonetti, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana ante el Reino de Hachemita de Jordania, concurrentemente, con sede en Egipto. G. O. No. 10640 del 10 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 567-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O: